



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 59416

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada del cinco (5) mayo de dos mil veinte (2020)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de la acción de tutela instaurada por la **NUEVA EPS S.A.** contra el **JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR** y la **SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**, con el radicado Interno No. **59416**, dispuso: “1-. *Correr traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita el expediente digitalizado o las documentales que considere necesarias a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante.* 2-. *Vincular a todos los intervinientes en la actuación judicial atacada en este amparo por la NUEVA E.P.S., para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.* 3-. *Notificar la presente decisión a las partes y vinculados por fax, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán a través de la Sala accionada.* 4-. *Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.*”, por lo tanto se pone en conocimiento el mencionado auto a las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la Secretaría y en la página web

<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/>

de la Corte Suprema de Justicia el 7 de Mayo de 2020 a las 8:00 a.m.

Vence: El 7 de Mayo de 2020 a las 5:00 p.m.

WENDY CÁRDENAS PRIETO

Secretaria